

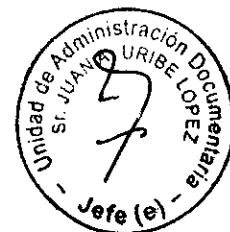


Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0266 - 2015- GORE-ICA/GR

Ica, 03 JUL. 2015



Visto, el Informe N° 048-2015-GRRNGMA/SDC, elaborado por la Sub Gerente de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en donde se remite el Acta de conformidad del Protocolo Operativo del Sistema de Alerta Temprana ante Inundaciones del Río Ica y demás documentos que conforma la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 61 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala las funciones en materia de Defensa Civil, tiene función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de la población afectada;

Que, la Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, el D.S. N° 034-2014-PCM aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (PLANAGERD 2014-2021), que tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesario para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, y que en su objetivo específico 3.1. Señala: Desarrollar Capacidad de Respuesta Inmediata y en su acción 3.1.3 señala: Fortalecer e Implementar Sistemas de Alerta Temprana por tipo de peligro;

Que, el Gobierno Regional de Ica siendo el Actor principal, implemento el Piloto "Sistema de Alerta Temprana" SAT ante inundaciones en la cuenca priorizada del Río Ica, quién convoca, dirige y guía el proceso de implementación; para ello se reconoce al Grupo Técnico de trabajo del Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones de la Cuenta priorizada del Río Ica, aprobado con Resolución Presidencial Regional N° 0237-2014-GORE-ICA/PR;

Que, el Gobierno Regional de Ica identifico las zonas bajo riesgo



de inundación y huaycos en 04 distritos de la Provincia de Ica (Parcona, Tinguíña, Ica y San José de Los Molinos), se elaboraron los Mapas de Peligro, vulnerabilidad y riegos ante inundaciones, durante el proceso de implementación se realizaron, charlas informativas del SAT, talleres de validación de los mapas y simulacros en los sectores participantes de cada distrito, así como se adquirió señaléticas que fueron distribuidas en forma equitativa en los 4 distritos indicados;

Que, siguiendo con el proceso de implementación del Sistema de Aleta Temprana (SAT) el 24 de Febrero del 2015, se reunieron los representantes del Instituto Nacional de Defensa Civil, Representado por el Director Regional el Ing. César Chonate Vergara; el representante del Gobierno Regional de Ica, el Presidente Regional Ing. Fernando Benavides Cilloniz; el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -Ica, representado por su Director, Ing. Darío Fierro Zapata; la Autoridad Administrativa del Agua, debidamente representado por su Director Ing. Rolando Lecca Huamanchumo; la Municipalidad Provincial de Ica, representado por su Alcalde Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza; la Municipalidad Distrital de San Juan de Los Molinos, representado por su alcalde Odont. Jorge Daniel Pérez Hernández; la Municipalidad Distrital de Parcona, representado por su Alcaldesa Sra. Ludé Hernández de Huamaní y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, representado por el Alcalde el Carlos Reyes Roque, a fin de suscribir el Acta de Conformidad que aprueba el Protocolo Operativo del Sistema de Alerta Temprana ante Inundaciones del Río Ica;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29664 y con las facultades conferidas al Gobierno Regional por la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Protocolo Operativo del Sistema de Alerta Temprana y el Acta de Conformidad que consta de 09 numerales, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a cada una de las Instituciones que integran el Protocolo Operativo del Sistema de Alerta Temprana el cumplimiento de la cadena de comunicación, para lograr que la población evacue a tiempo en caso de una inundación.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Defensa Civil y a las instituciones que integrantes del Protocolo Operativo del Sistema de Alerta Temprana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL